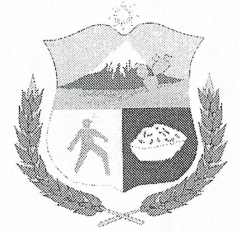


GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2019-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 20 de Mayo de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día viernes diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional “**AUTORIZAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Antabamba de la Región Apurímac, por la suma de S/. 1'000.000.00 Soles, destinados al cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2278587, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 012-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 23 de abril de 2019, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional antedicho, anexando Informe N° 207-2019-GR.APURIMAC/DRAL de fecha 29 de marzo de 2019, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 476-2019-GRAP/09.02/SGPTO de fecha 10 de abril de 2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados para atender la solicitud de la Municipalidad Provincial de Antabamba por el importe de S/. 1 000 000,00 Soles;

Que, el Artículo 75° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son traspasos de fondos públicos de contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, el Artículo 16.- Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2019, de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el numeral 16.1., prescribe: “Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) literal e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de Inversión Pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2019, debiéndose emitir el Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado (...).”;

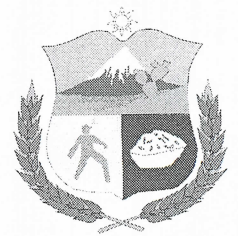
Que, mediante Resolución de Alcaldía 102-2019-MPA-APU de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



APURÍMAC", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2278587, por el monto de S/. 4'215,053.38 Soles, por el plazo de ejecución de 09 meses calendario, por la modalidad de Administración Directa;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 17 de mayo de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificadoras, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, y con el voto por unanimidad de sus miembros, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- "AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Antabamba, por la suma de S/. 1'000.000.00 Soles, destinados al cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2278587.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Ejecutivo Regional para que previa a la Transferencia autorizada suscriba el correspondiente convenio con la Municipalidad Provincial de Antabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el monto económico transferido no podrá ser destinado a ninguna actividad o proyecto distinto bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR la responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas del monto transferido.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Wilfredo Patateja Averde
CONSEJERO DELEGADO